

**LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Con fecha 21 de julio de 2021, se publicaron en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE, o, indistintamente, entidad contratante) los anuncios de la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de agencia de viajes para nanoGUNE.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 22 de julio de 2021, se recibieron cuatro propuestas, las presentadas por AVORIS RETAIN DIVISION, S.L. (en adelante, AVORIS), PRESSTOUR VIAJES, S.A. (en adelante, PRESSTOUR), VIAJABIEN, S.L. (en adelante, VIAJABIEN) y VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. (en adelante, EL CORTE INGLÉS).

Con fecha 23 de julio de 2021, el Comité de Evaluación procedió a la apertura y calificación de los documentos contenidos en el Sobre 1 (“Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos”), para comprobar que las proposiciones presentadas por los licitadores cumplieran con lo exigido en la Cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El Comité de Evaluación comprobó que las proposiciones presentadas cumplieran los requisitos establecidos de acuerdo a lo previsto al efecto en dicha Cláusula.

Seguidamente, el Comité de Evaluación analizó y valoró las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgando una puntuación de hasta 49 puntos al Sobre 2 “Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”, y de hasta 51 puntos al Sobre 3 “Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas”.

Siendo ello así, de la valoración efectuada por el Comité de Evaluación resultó la siguiente puntuación:

**Puntuación del Sobre 2:**

	AVORIS	PRESSTOUR	VIAJABIEN	EL CORTE INGLÉS
Herramienta informática para reservas online (máx. 39 puntos)	38	21	24	31
Metodología de trabajo de las reservas directas con la agencia (máx. 10 puntos)	8	6	5	4
<b>Total puntos</b>	<b>46</b>	<b>27</b>	<b>29</b>	<b>35</b>

**Puntuación del Sobre 3:**

	AVORIS	PRESSTOUR	VIAJABIEN	EL CORTE INGLÉS
Reserva de alojamiento	21	21	21	0,144
Aéreo nacional	2	2	2	0,001
Aéreo Unión Europea	15	15	15	0,010
Aéreo internacional	10	10	10	0,007
Coche Alquiler	1	1	1	0,001
Tren	1	1	1	0,001
Otros (bus, emisión de visados, etc.)	1	1	1	0,001
<b>PUNTUACIÓN SOBRE 3</b>	<b>51</b>	<b>51</b>	<b>51</b>	<b>0,165</b>

**Puntuación Total:**

LICITADOR	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Puntuación Total
AVORIS	46	51	<b>96</b>
PRESSTOUR	27	51	<b>78</b>
VIAJABIEN	29	51	<b>80</b>
EL CORTE INGLÉS	35	0,165	<b>35,165</b>

Con fecha 21 de septiembre de 2021, el Comité de Evaluación de la presente licitación identificó la propuesta presentada por AVORIS como la **mejor oferta**, proponiendo adjudicar el contrato del servicio de agencia de viajes para nanoGUNE a favor de AVORIS, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 23 de septiembre de 2021, el Órgano de Contratación requirió a AVORIS la presentación de la documentación exigida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quien presentó dicha documentación correctamente y en plazo.

Siendo ello así, el Órgano de Contratación

**RESUELVE**

**Primero.-** Adjudicar el contrato del servicio de agencia de viajes para nanoGUNE a favor de AVORIS, conforme a los siguientes precios:

	Precio unitario (euros/transacción, IVA excluido)
Reserva de alojamiento	0,00 €
Aéreo nacional	0,00 €
Aéreo Unión Europea	0,00 €
Aéreo internacional	0,00 €
Coche Alquiler	0,00 €
Tren	0,00 €
Otros (bus, emisión de visados, etc.)	0,00 €

**Segundo.-** Ordenar que se publique la presente resolución en el perfil de contratante de nanoGUNE, así como notificar la misma al único licitador presentado.

**Tercero.-** Formalizar el referido contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se realice la notificación de la presente resolución a los licitadores y candidatos.

**Quinto.-** El convenio colectivo de aplicación que AVORIS indicó que aplica a sus trabajadores es de Agencia de Viajes.

Contra la presente resolución podrán interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores; o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución ante, de conformidad a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Donostia / San Sebastián, a 28 de septiembre de 2021.



---

Por el Órgano de Contratación,  
D. José María Pitarke de la Torre  
(en nombre y representación de  
ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS  
- CIC nanoGUNE)